



Resolución Jefatural N° 0004 /2013-INIA

Lima, 14 ENE. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 11 de Enero de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria para el Presupuesto Inicial de las Unidades Ejecutoras en el **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al Año Fiscal 2013, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES. (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos que lo financian hasta por la suma de S/ 58'858,940 Nuevos Soles a nivel de Fuentes de Financiamiento, asimismo, se aprueba la Estructura Programática de Apertura y la Estructura Funcional de Apertura, que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 163: INIA durante el Año Fiscal 2013.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00187-2012-INIA de fecha 25 de Octubre de 2012, se dispone que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentra conformado por siete (07) Unidades Ejecutoras, que incluye las 06 creadas mediante la Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA;

Que, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, a decir, de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central a las Unidades Ejecutoras 013 EEA El Porvenir-San Martin, 014 EEA Illpa-Puno, 015 EEA Pucallpa-Ucayali, 016 EEA Santa Ana-Junin, 017 EEA Vista Florida-Lambayeque y 018 EEA Andenes-Cusco, con sus respectivas Unidades Operativas, a fin de asignar los recursos presupuestarios necesarios para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2013, y;

De conformidad al Artículo 23º de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 30'294,404 Nuevos Soles por toda Fuente de Financiamiento, en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** del año Fiscal 2013, de acuerdo al Anexo 01 " Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras por Actividades, Proyectos y Fuentes de Financiamiento Año Fiscal 2013" y Anexo 02 " Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras a nivel de la Estructura Programática por Unidades Ejecutoras y sus respectivas Unidades Operativas, Fuentes de Financiamiento y Genéricas del Gasto Año Fiscal 2013", que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,


J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ 
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria